



Decreto número: 2021/541

MIGUELTURRA2021/007669

DECRETO

Extracto: BASES DE CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA DE TARJETAS REGALO DENOMINADA; COMPRA, COME Y DISFRUTA AQUÍ, PARA REACTIVAR E INCENTIVAR EL CONSUMO EN LOS BARES Y EN LA HOSTELERÍA DE LA LOCALIDAD.

DECRETO.-

VISTA la situación actual, en la que se está viendo gravemente afectado el sector de los bares y hostelería de la localidad, se va a desarrollar una campaña de Tarjetas Regalo denominada “Compra, come y disfruta AQUÍ”, para la reactivación e incentivar el consumo en los bares y hostelería de la localidad.

CONSIDERANDO que se destina a la campaña un importe de 3500 €, con cargo a la partida presupuestaria 433 22769.

CONSIDERANDO que es competencia de la Alcaldía-Presidencia la convocatoria del presente proceso.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar las bases de convocatoria de la campaña de Tarjetas Regalo denominado “Compra, come y disfruta AQUÍ”.

SEGUNDO: anular decreto 2021/513.

TERCERO: Ordenar la publicación de dichas Bases en el Tablón de Edictos Municipal.



Decreto número: 2021/541

MIGUELTURRA2021/007669

DECRETO

BASES DE CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA DE TARJETAS REGALO DENOMINADA "COMPRA, COME Y DISFRUTA AQUÍ", PARA REACTIVAR E INCENTIVAR EL CONSUMO EN LOS BARES Y EN LA HOSTELERÍA DE LA LOCALIDAD.

1.- OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

Con la finalidad de incentivar el consumo en los bares de la localidad se inicia esta campaña de apoyo a la hostelería local. Esta medida se hará con todos los establecimientos hosteleros de la localidad que se adscriban al proyecto y colaboren con nosotros.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

2.1.- CUANTÍA DE LAS TARJETAS REGALO.

Las tarjetas regalo serán de un importe de 30 Euros cada una de ellas, y se sortearán un total de 100 unidades.

2.2.- DESTINATARIOS DEL SORTEO.

2.2.1.- Todos los baristas y hosteleros/as locales que quieran participa y colaboren con el proyecto.

2.2.2.- Todos los clientes de estos establecimientos o negocios, siempre que cumplan con los requisitos recogidos en estas bases.

2.3.- PARTIDA PRESUPUESTARIA DESTINADA A LA CAMPAÑA.

El importe destinado a la campaña será de 3500 €, con cargo a la partida presupuestaria 433 22769.

3.- DESARROLLO DE LA CAMPAÑA, PLAZOS DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO.

1.- Todo establecimiento que quiera participar deberá presentar la inscripción (Anexo I) en el registro del Ayuntamiento de Miguelurra, del 28 de mayo al 11 de junio de 2021, ambos



Decreto número: 2021/541

MIGUELTURRA2021/007669

DECRETO

inclusive.

Una vez finalizado dicho plazo, se repartirán entre los inscritos/as, las tarjetas que repartirán entre sus clientes y que se sellaran por consumición, y la cartelería publicitaria, con las instrucciones de la campaña. El funcionamiento de las tarjetas de participación en el sorteo será el siguiente:

- Primero: En las tarjetas en el espacio reservado para ello, se deberá de indicar de forma obligatoria, Nombre y Apellidos; D.N.I; y datos de contacto (Tlf y dirección) de la persona participante.
- Segundo: Las tarjetas tendrán seis recuadros, donde los establecimientos participantes por consumiciones superiores a 5 Euros pondrán un sello.
- Tercero: Las tarjetas estarán debidamente selladas, cuando las seis casillas estén con sello, y como mínimo los sellos tienen que ser de tres establecimientos diferentes.
- Cuarto: Una vez cumplimentada la tarjeta con las indicaciones anteriores, se podrá depositar en las urnas que tendrán los establecimientos participantes.

Las tarjetas que no estén claramente cumplimentadas o falte algún dato de los indicados anteriormente será excluido del sorteo.

2.- El plazo para depositar las tarjetas en las urnas que estarán en los establecimientos participantes, será desde el 21 de junio al 11 de julio de 2021, ambos inclusive.

Aquellos establecimientos participantes que cuando se retiren las urnas para hacer el sorteo, no tengan ninguna tarjeta en las urnas, serán excluidos de la campaña, a entender que no han participado en ella.

3.- Terminado el plazo de recogida de tarjetas, se procederá a realizar el sorteo entre todas las tarjetas depositadas en las urnas, y a los ganadores/as de las tarjetas regalo se comunicara mediante anuncio público en el tablón de edictos digitales, en el físico del Ayuntamiento de Miguelurra y en las demás plataformas digitales de comunicación del Ayuntamiento.

Solo se podrá optar por una tarjeta regalo por persona, no pudiendo ser agraciado una misma persona con dos tarjetas regalo.

Las Tarjetas Regalo que serán nominativas y en la misma se indicara el establecimiento donde se deberá canjear, serán remitidos a los ganadores/as a sus domicilios en la dirección indicada en el vale de participación, por correo certificado o mediante reparto por el ordenanza del



Decreto número: 2021/541

MIGUELTURRA2021/007669

DECRETO

Ayuntamiento.

Si no fuera posible la entrega por alguna de estas formas, se llamaría telefónicamente al ganador/a para que la recogiera personalmente en las oficinas del Ayuntamiento (también lo podría retirar otra persona siempre que lleve una autorización y fotocopia del DNI de la persona ganadora), dándoles un plazo para realizarlo. Si trascurrido dicho plazo no es recogida se entenderá que la persona ganadora desiste del premio.

4.- El plazo para canjear las tarjetas regalo, en el establecimiento indicado, será del 26 de julio al 19 de septiembre de 2021, ambos inclusive. Si en dicha fecha no se canjeara la tarjeta regalo, se entenderá que se desiste del premio, no pudiendo canjearse en fecha posterior.

4.- ABONO DE LAS TARJETA REGALO CANJEADOS POR LOS GANADORES/AS A LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Cuando las tarjetas regalo estén canjeadas por los ganadores/as en consumiciones en el establecimiento que se indique, los establecimientos participantes podrán presentarlas para su abono, mediante escrito en el registro del Ayuntamiento de Miguelturra indicándose:

- Número de ID (que será facilitado por el Ayuntamiento) y número de tarjetas.
- Datos fiscales del establecimiento/a.
- Las tarjetas originales.
- Número de Cuenta Bancaria.

Dicho escrito obligatoriamente se deberá presentar dentro del siguiente plazo: del 20 de septiembre al 20 de octubre de 2021, ambos inclusive. Si no se presentara en dicho plazo, no se procederá a efectuar el abono de dichas tarjetas regalo.

5.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases; o bien interponer directamente recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



Decreto número: 2021/541

MIGUELTURRA2021/007669

DECRETO

6.- CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de los siguientes aspectos relacionado con el tratamiento de los datos de carácter personal que nos proporciona mediante este documento y, en su caso, de los que genere la relación contractual:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento Miguelturra, con CIF P1305600G y domicilio en Plaza España 1.

b) Le informamos de que los datos personales que nos proporciona son necesarios para el adecuado mantenimiento, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y la prestación de los servicios que demanda, motivo por el cual serán tratados con dicha finalidad de gestionar la relación contractual existente entre Vd. y la organización.

La base jurídica de ese tratamiento de datos es el mantenimiento, ejecución y control de la relación contractual, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

A efectos de cumplir con determinadas obligaciones legales, puede surgir la necesidad de comunicar sus datos personales a la Administración tributaria, así como a los organismos y Administraciones públicas competentes.

Los datos personales que nos proporciona mediante este documento se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven del mismo y/o hasta que Vd. revoque su consentimiento.

Del mismo modo, le informamos de que en cualquier momento puede solicitarnos el acceso a sus datos personales o, en su caso, su rectificación o supresión, la limitación del tratamiento en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones, su oposición al mismo, así como su derecho a la portabilidad de los datos personales.

Para ello deberá enviar una solicitud por escrito dirigida a Ayuntamiento de Miguelturra, con CIF P1305600G y domicilio en la Plaza España 1 Miguelturra (Ciudad Real).



Decreto número: 2021/541

MIGUELTURRA2021/007669

DECRETO

ANEXO I
INSCRIPCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS, PARA PARTICIPAR EN LA CAMPAÑA DE TARJETA REGALO DENOMINADA “COMPRA, COME Y DISFRUTA AQUÍ”

Nombre y Apellidos: _____
D.N.I.: _____ Tlf: _____
Nombre Razón Social: _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____

Declaro que estoy informado/a del contenido de las bases de convocatoria de la campaña de tarjetas regalo denominada “Compra, come y disfruta AQUÍ” en las cuales se marca: los plazos del desarrollo de dicha campaña y los requerimiento a cumplir para el abono de de las mismas.

Solicito participar en dicha campaña, desarrollada por el Ayuntamiento de Miguelturra.

En, a.....de..... de 2021

(Firma y D.N.I. del solicitante).....

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es



Decreto número: 2021/541

MIGUELTURRA2021/007669

DECRETO

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: knwdW8CUbwfgmR/ZJ6Ho
Firmado por La Alcaldesa M LAURA ARRIAGA NOTARIO el 27/05/2021
Firmado por Ana Jimenez Rincon el 27/05/2021
El documento consta de 7 página/s. Página 7 de 7

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es